



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0716/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Servicios de Salud de Oaxaca

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Con fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número 24C/0147/2024, signado por el licenciado Omar Pablo Mendoza, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Servicios de Salud de Oaxaca, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés. -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número 24C/0147/2024, signado por el licenciado Omar Pablo Mendoza, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Servicios de Salud de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 54, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés; feneció el veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, y para informar a este Órgano Garante feneció el treinta de enero de dos mil veinticuatro, por lo que, se tiene al Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número 24C/0147/2024, signado por el licenciado Omar Pablo Mendoza, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo

que a su derecho convenga; aperebido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / jbch



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Buscar



en

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

- ▶ Información general
- ▶ Información del recurrente
- ▶ Información de la solicitud
- ▶ Información del medio de impugnación
- ▶ Datos de la resolución
- ▼ Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RRAI 716.pdf		2.96 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RRAI 716(1).pdf		2.96 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
26/01/2024 15:10	RRAI 716.pdf	RRAI 716(1).pdf	

BUSCADORES TEMÁTICOS ^



CAVINAL



GÉNERO



DIRECTORIO



SUELDOS



SERVICIOS



TRÁMITES



CONTRATOS



PADRÓN DE BENEFICIARIOS



SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS



PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO



EJERCICIO DEL PRESUPUESTO



RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

 GLOSARIO

 TELINAI 800 835 43 24

 AVISO DE PRIVACIDAD

 TUTORIALES

 SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

 AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados





Entidad Servicios de Salud de Oaxaca
Oficina Unidad de Transparencia.
OFICIO 24C/0147/2024
ASUNTO Cumplimiento a resolución
RRAI/0716/2023/SICOM.

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

Oaxaca de Juárez, Oax., a 25 de enero de 2024.

MTRO. JOSE LUIS ECHEVERRIA MORALES.
COMISIONADO DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

En observancia a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión RRAI/0716/2023/SICOM, en mi calidad de ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA; con la personalidad que tengo acreditada mediante oficio 24C/1151/2023 de fecha 8 de mayo de 2023, dirigido al Comisionado Presidente del OGAIPO.

Por este medio doy cumplimiento a la resolución de referencia:

1.- Se MODIFICA la respuesta en atención al resolutivo SEGUNDO en términos del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de los Servicios de Salud de Oaxaca de fecha 24 de enero de 2024, (Punto 4 del Orden del Día) por la cual se confirma la inexistencia de la información solicitada. Se adjunta copia de la citada acta.

Hago mención que este oficio y su anexo, ya han sido notificados al recurrente.

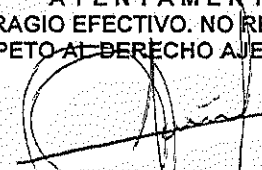
Por último, solicito:

PRIMERO: Se informe al Consejo General sobre el cumplimiento de lo ordenado en la resolución en cita.

SEGUNDO: Se archive como asunto total y definitivamente concluido.

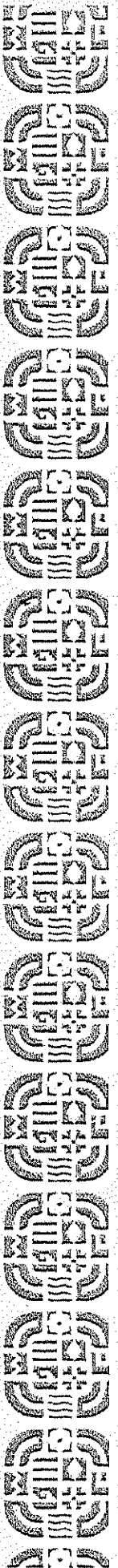
Lo anterior, en términos de los artículos 153 y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
2022 - 2026
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
LIC. OMAR PABLO MENDOZA.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

C.e.p.- Dra. Alma Lilia Velasco Hernández. - Secretaria de Salud y Directora General de los SSO. - Para su conocimiento.
juanrulfotrece@gmail.com.- Para su conocimiento.
OPM*sbcg

Av. Independencia # 407, Centro,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000
Tel. (951) 50 17 600 Ext. 139
Email: unidad.transparencia@salud-oaxaca.gob.mx





ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Siendo las diez horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas de las Oficinas Centrales de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca sita en J.P. García número 103, Centro, Oaxaca, los Ciudadanos: **M.D.P. Christian Ramírez Sánchez**, Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca y Presidente del Comité de Transparencia; **L.I. Omar Pablo Mendoza**, Encargado de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca y Secretario Técnico del Comité; y **L.A. Octavio Torres Castillo**, Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca y Vocal; con el objeto de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, con base al siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- BIENVENIDA A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
- 2.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL FOLIO 201193323000350 DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

1.- **BIENVENIDA A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.** En primer término el M.D.P. Christian Ramírez Sánchez, Presidente del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, da la bienvenida a los presentes, e indica que el objeto de la reunión es llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2024 en términos de lo preceptuado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 43 y 44, así como, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

2.- **PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.** Hecho lo anterior, se solicita al Lic. Omar Pablo Mendoza, Secretario Técnico realice el pase de lista de asistencia para hacer constar la presencia de los servidores públicos convocados y una vez realizado el mismo y verificada la existencia del quórum legal para la celebración de esta Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia por encontrarse la totalidad de sus integrantes; se declara formalmente instalada la misma y por lo tanto válidos los acuerdos que en ésta se tomen. -----

3.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Así mismo se somete a consideración de los asistentes la propuesta del orden del día, quienes en su totalidad manifiestan su conformidad y voto aprobatorio. -----

4.- **ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL FOLIO**



201193323000350 DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. En seguimiento al orden del día se expone, la inexistencia de la información referente folio 201193323000350 de la Plataforma Nacional de Transparencia al tenor de los siguientes: ----

----- **ANTECEDENTES** -----

PRIMERO. El día veintitrés de junio de dos mil veintitrés, se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud folio 201193323000350, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de la que pidió: *"Con base en el oficio 416/2023 signado por la Dra. Concepción Rocío Arias Cruz con fecha de 16 de mayo del 2023, respecto al servidor público Bernardo Herrera Juárez proporcióneme lo siguiente:*

1.- Copia en digital del oficio de Licencia sindical expedido por la Dirección General de Recursos Humanos Federal para desempeñar responsabilidades sindicales."

SEGUNDO. Dicha solicitud fue admitida para su trámite. Una vez que la solicitud de acceso a la información se radicó en la Unidad de Transparencia, se turnó en razón de la materia al Hospital General "Dr. Aurelio Valdivieso" de los Servicios de Salud de Oaxaca.

TERCERO. El seis de julio de dos mil veintitrés, se dio contestación con la información existente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante oficio 24C/1736/2023, signado por el Lic. Omar Pablo Mendoza, Encargado de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, conteniendo la respuesta proporcionada mediante similar 563/2023 signado por la Directora del Hospital General "Dr. Aurelio Valdivieso" de los Servicios de Salud de Oaxaca, Dra. Concepción Rocío Arias Cruz. Indicando lo siguiente: *"...en los registros de esta unidad hospitalaria no se encontró dato alguno de la licencia sindical..."*

CUARTO. Iniciado el recurso de revisión R.R.A./0716/2023/SICOM; el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, requirió a este sujeto obligado rendir un informe con alegatos y pruebas, dicho documento se rindió el tres de agosto de 2023, en el cual se anexaban los oficios 594/2023 de la Dra. Gabriela Mendez Medina, Encargada de la Dirección del Hospital General "Dr. Aurelio Valdivieso" de los Servicios de Salud de Oaxaca señalando: *"... le informo que después de realizar una búsqueda minuciosa no se encontró registro alguno de la licencia sindical expedida por la Dirección General de Recursos Humanos Federal...";* y 11C/11C.1/4443/2023 firmado por el LCP. Alejo Esau Ramírez, Director de Administración de los Servicios de Salud de Oaxaca, en el que se indica: *"... En el expediente personal del trabajador no existe licencia sindical expedida por la Dirección General de Recursos Humanos Federal..."*

QUINTO. Con fecha 22 de noviembre de 2023 el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dictó resolución en el expediente R.R.A./0716/2023/SICOM en la que ordena al sujeto obligado modificar su respuesta y realizar una búsqueda en sus archivos respecto de la licencia otorgada al servidor público para efectos de comisión sindical y en caso de no localizarla, declare formalmente la inexistencia. -----

----- **CONSIDERANDO** -----

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto, acorde con el contenido de los artículos 72, 73, 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Después de analizar el presente caso y tomando en cuenta el contenido de las respuestas hechas, con base en lo estipulado en el criterio 14/17 emitido por el Órgano Garante Nacional: *Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a*



la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla. La Dirección del Hospital General "Dr. Aurelio Valdivieso" de los Servicios de Salud de Oaxaca y la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Oaxaca cumplieron al remitir los oficios: el primero 594/2023, señalando: "... le informo que después de realizar una búsqueda minuciosa no se encontró registro alguno de la licencia sindical expedida por la Dirección General de Recursos Humanos Federal..."; y el segundo 11C/11C.1/034/2024 de la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Oaxaca, en el que se indica: "... en el expediente personal del trabajador no existe Licencia Sindical expedida por la Dirección general de Recursos Humanos Federal para desempeñar responsabilidades sindicales. Por lo tanto, solicito al comité de Transparencia realice la declaratoria de inexistencia de la información..." Es de apreciarse, que se expuso, bajo su más estricta responsabilidad no contar con la información señalada en el folio 201193323000350 de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que es viable se declaración como inexistente. Por lo tanto, tomando dichas declaraciones y analizando las circunstancias de tiempo, modo y lugar determinadas en la búsqueda realizada por las áreas competentes, este Comité de Transparencia, señala que se cumplen las hipótesis para confirmar la declaración de la inexistencia de la información, conforme al criterio 04/19 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que se cita a continuación: "Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado".

TERCERO. En consecuencia, con apoyo en las consideraciones anteriores y los preceptos legales invocados de las citadas Leyes, además de los Criterios de interpretación del Órgano Garante Nacional.

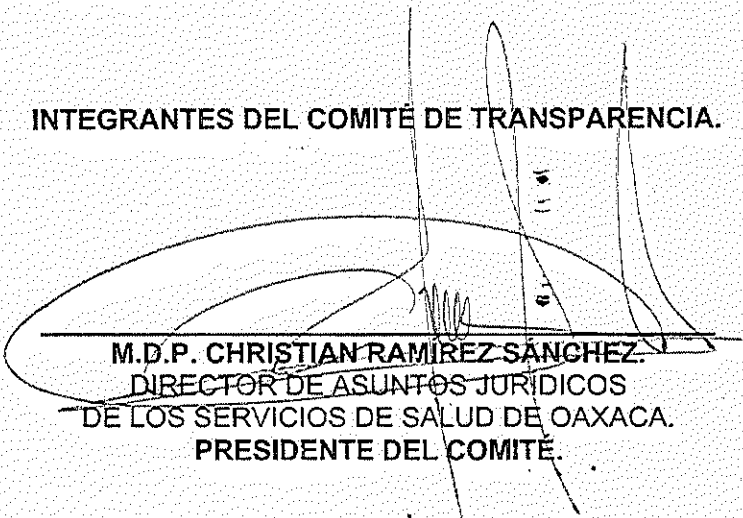
Por unanimidad, se establece el siguiente:

ACUERDO 001/2EXT/2024. El Comité de Transparencia conforme a los argumentos vertidos, confirma la inexistencia de la información señalada por la Dirección del Hospital General "Dr. Aurelio Valdivieso" de los Servicios de Salud de Oaxaca y la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Oaxaca, referente al folio 201193323000350 de la Plataforma Nacional de Transparencia, con apego a los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

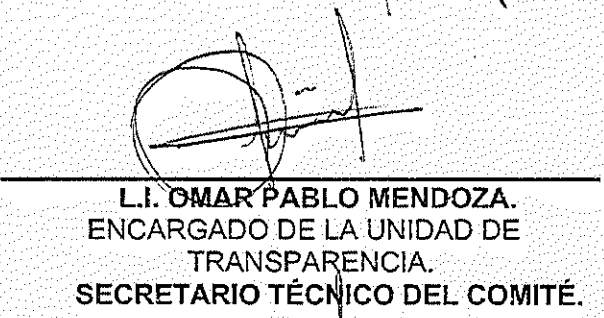
5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. Por lo anterior, concluido el Orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia solicita al Secretario Técnico que levante por duplicado el acta correspondiente, asimismo manifiesta que, siendo las once horas de la fecha de su inicio, se da por concluida y clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, y previa lectura firman al margen y al calce los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes.



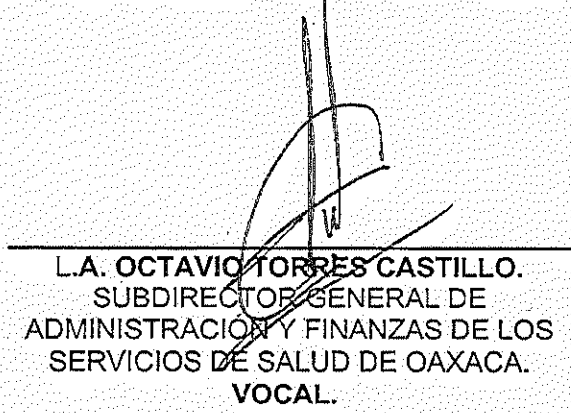
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



M.D.P. CHRISTIAN RAMIREZ SANCHEZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ.



L.I. OMAR PABLO MENDOZA.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ.



L.A. OCTAVIO TORRES CASTILLO.
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.
VOCAL.

NOTA: Las firmas y antefirmas que constan corresponden al acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca celebrada el 24 de enero de 2024.